



RESOLUCIÓN CS Nº 381/24

VISTO, el Expediente Nº 5553/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Arte y Patrimonio ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Contrato de Comodato suscrito entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Sr. Santiago Granara.

Que el objeto del contrato es que Santiago Granara ceda en comodato a la Universidad un Piano de marca HOEPLNER, Berlín. Modelo “Cola Mignon”, para ser utilizado por la Escuela de Arte y Patrimonio en el Teatro Tornavías, ubicado en el Campus Miguelete.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Arte y Patrimonio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 8º reunión ordinaria del 28 de octubre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º incisos l) y o) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Comodato suscrito el 13 de septiembre de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Sr. Santiago Granara.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 381/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector